

LA MIGRACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA DIVERSIDAD DE GÉNERO. UN ANÁLISIS EN EL CONTEXTO EDUCATIVO ECUATORIANO

Migration and its impact on gender diversity. An analysis in the Ecuadorian educational context

Rosa Elena Reina-Chilla¹

ORCID: [0000-0001-7115-876X](https://orcid.org/0000-0001-7115-876X)

Esperanza Marbella Palencia-Gutiérrez^{1 2}

ORCID: [0000-0001-9274-2762](https://orcid.org/0000-0001-9274-2762)

DOI: <https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0013>

Recibido: 20 noviembre 2019

Aceptado: 06 abril 2020

RESUMEN

La migración es un fenómeno social que consiste en el desplazamiento de las personas desde su lugar de origen para establecerse en otra población que posee cultura y costumbres distintas, lo cual causa un dinamismo socio cultural con la mezcla de tradiciones, entre otros aspectos. Es por ello que la presente investigación tiene como objetivo analizar la migración y su incidencia en la diversidad de género en el contexto educativo ecuatoriano. Para el logro del mismo se desarrolló una metodología de investigación que se basó en el paradigma positivista, basándose en un enfoque cuantitativo; desde un estudio documental, de carácter descriptivo. Para el desarrollo de la misma se utilizó, como técnica de recolección de datos, el fichaje y como instrumento las fichas de contenido y mixtas. Como técnica de análisis de los datos, se emplearon el análisis de contenido. Entre las conclusiones se tiene que se debe abrir un debate en el contexto educativo ecuatoriano, para el fortalecimiento de la igualdad, la tolerancia, el pluralismo, el reconocimiento al inmigrante, respeto a las diferencias de género en la sociedad.

Palabras clave: diversidad de género; migración; educación; inmigrante.

ABSTRACT

Migration is a social phenomenon that consists of the displacement of people from their place of origin to settle in another population that has a different culture and customs, which causes a socio-cultural dynamism with the mixture of traditions, among other aspects. That is why the present research aims to analyze migration and its impact on gender diversity in the Ecuadorian educational context. To achieve this, a research methodology was developed that was based on the positivist paradigm, based on a quantitative approach; from a descriptive documentary study. For the development of this investigation, as the data collection technique: the signing and the instruments: the content and mixed cards. The data analysis technique used was the content analysis. Among the conclusions, a debate must be opened in the Ecuadorian educational context, for the strengthening of equality, tolerance, pluralism, recognition of immigrants, respect for gender differences in society.

Keywords: gender diversity; migration; educational context.

¹Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ecuador.

²Pontificia Universidad Católica del Ecuador- Sede Esmeraldas, Ecuador.

³Autor de correspondencia: esperanzapalencia4@yahoo.com

Introducción

La República del Ecuador ha sido un país que, por muchos años, atravesó una crisis económica, que generó la salida del país de muchos ecuatorianos buscando mejores oportunidades de vida para ellos, así como para su familia. Siendo los destinos preferidos por estos ciudadanos Estados Unidos de América, Europa y en el ámbito suramericano Venezuela. Esta tendencia se ha revertido en los últimos años motivado por los cambios socio-políticos que ha vivido el país. Aunado a la estabilidad económica y el florecimiento de la economía.

Estos factores han hecho que ahora el Ecuador, sea visto como un destino para sus vecinos suramericanos lo que lo convierte en un país con una estabilidad económica, desarrollo educativo, con servicios públicos estables y puestos de trabajo con salarios acorde al desarrollo con los cuales se puede vivir y ahorrar. Es por ello que en los últimos años se ha visto un incremento sostenido de la cantidad de inmigrantes que han llegado al país con la intención de establecerse.

En ese orden de ideas la ACNUR (2011) indica que:

Desde el año 2000, miles de ciudadanos colombianos y de otros países han ingresado a territorio ecuatoriano en calidad de personas con necesidad de protección internacional. Hasta finales de 2007, se han presentado más de 55 mil solicitudes de refugio, pero la realidad sobrepasa considerablemente esta cifra (p. 17).

Igualmente, en los últimos años el fenómeno migratorio ha cambiado sustancialmente, motivado a que, en la actualidad el flujo de personas que ha llegado al país ha transformado al Ecuador en un receptor de inmigrantes, cambiando su antigua condición de emigrante. Entre los ciudadanos que están entrando a nuestro territorio, se encuentran los venezolanos que huyen de su país tras la crisis social, política y humanitaria que experimentan hoy día; así como los colombianos, en su mayoría movilizados por la violencia interna, continuando con peruanos, bolivianos y cubanos que también forman parte de esta oleada migratoria, aunque en menor cuantía que los ciudadanos de los dos primeros países.

Hay que tomar en cuenta que la decisión que toman las personas de emigrar, implica dificultades económicas, sociales, académicas y culturales para ellos porque se trata de empezar una nueva vida en otra nación. Estos obstáculos se reflejan al momento de legalizar el estatus migratorio, buscar un empleo, obtener ayudas financieras o adaptarse a las dinámicas del día a día de Ecuador.

Es por ello que, para Castles y Delgado (2007) los procesos migratorios son procesos de inclusión y de exclusión. Estos generan métodos de selección y califican a los inmigrantes como ideales o no. Por lo tanto, el estigma que puede causar esta selección impacta socialmente y laboralmente a sus involucrados. Peralta (2019) indica que el migrar siempre es un proceso que entraña dificultades, por cuanto coloca a la persona a cambiar su hábitat original e intentar integrarse a otros que les son extraños y culturas que poseen costumbres y diferentes a la suya. Esto lo lleva a realizar un proceso de adaptación el cual será exitoso dependiendo de las capacidades que éste presente y la adaptación que logre realizar.

La inmigración que ha recibido el Ecuador en estos últimos años ha puesto de manifiesto las desigualdades sociales que presenta el país, como: salarios bajos para ciertas actividades, entre la que se puede mencionar las labores en el sector agrícola, trabajo que realizaban pocos ecuatorianos por su poca remuneración y la exigencia que estos tenían por mejores pagas a su labor. Esta situación se ha visto alterada con la llegada de inmigrantes de muchos países suramericanos entre los que destacan ciudadanos venezolanos en grandes oleadas y, colombianos que ha sido constante desde hace muchos años.

Esta oleada de inmigrantes se ha colocado al frente de estas actividades sin importar los bajos salarios, por su condición y la necesidad de contar con ingresos para poder subsistir. Situación que le ha quitado puestos de trabajo a la población ecuatoriana originaria de estas zonas. Igualmente, en las ciudades hay empleadores que se aprovechan de la condición de inmigrantes de estos ciudadanos y los contratan con salarios más bajos que los establecidos en la normativa legal y sin la seguridad social a los cuales deben estar adscritos.

Con estas contrataciones con bajos salarios y sin seguridad social, se evidencia, por un lado, condiciones de desigualdad social de estos inmigrantes y por otro lado, se crea un malestar en los ciudadanos ecuatorianos por cuanto ven que son desplazados del campo laboral por una serie de extranjeros. Esto origina un sentimiento de xenofobia hacia esos inmigrantes por sentir que son una competencia desleal por ocupar sus posibles puestos de trabajo al cobrar un salario menor y sin seguridad social.

Situación que crea en los inmigrantes una doble problemática: la desigualdad laboral, al estar trabajando en condiciones de desventaja económicamente hablando y a la vez, se enfrentan a una discriminación social por parte de la población y sus hijos tienen que enfrentar un sistema educativo que es diferente al que venían ellos transitando en su país de origen también son discriminados y se encuentran en un ambiente totalmente fuera de contexto para ellos.

Adicional a lo antes planteado, se encuentra también la diversidad sexual de los ciudadanos que emigran hacia el Ecuador. Por cuanto, se observa entre los ciudadanos que ingresan al país hay algunos que pertenecen o se identifican sexualmente con la comunidad de transgéneros, lesbianas, gays o bisexuales (TLGB) esta comunidad se encuentra estimada a nivel mundial entre un 5 y 7% de la población que emigra. Esto quiere decir que, en el contexto ecuatoriano, alrededor de 6 mil o 7 mil serían TLGB y la gran mayoría de ellos se enfrentarían a severas limitaciones en el ejercicio de sus derechos hasta no regularizar su situación migratoria.

En ese sentido, Pichardo-Galán (2003) indica que entre las causas que presentan los ciudadanos pertenecientes a la comunidad TLGB para dejar su territorio se encuentra “la opción sexual que puede constituir un motivo central en la decisión de migrar y, en cualquier caso, constituye un aspecto relevante en la experiencia de migrar” (p. 277). Laguarda (2014) indica que:

para los hombres gays hispanos, salir del clóset puede ser un proceso doloroso que muchas veces significa el aislamiento en una sociedad que valora la masculinidad construida en oposición a la homosexualidad, y que exige la constante reafirmación de aquella frente a los demás (p. 55).

Esta situación, generalmente permite insertar las reflexiones sobre diversidad de género, ciudadanía sexual y el predominio de visiones hetero normativas que han consagrado, por muchas décadas, la exclusión e incluso la vulneración de derechos humanos, en particular de las personas GLBT migrantes.

Además de la exclusión, tienen que enfrentarse a conductas discriminatorias en la sociedad ecuatoriana, la conducta de irrespeto hacia estas personas y en consecuencia a los derechos constitucionales constituye el motor fundamental que impulsa su emigración, cobijados por la creencia de que en otras tierras podrán expresarse libremente. Castro (2010) afirma que la educación tiene por objetivo “el pleno desarrollo de la personalidad humana, desde una concepción de respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales” (s/p).

En ese sentido, desde el contexto educativo ecuatoriano, es necesaria la apertura de espacios de discusión y de debate para la concertación de metodologías que proporcionen una formación de la ciudadanía en condiciones de vulnerabilidad, mediante la acción política y educativa en el tema de la migración y diversidad de género. Lo que amerita reivindicar la fuerza de la educación y el arrojo de los educadores, en la concepción de oportunidades dentro y fuera de las escuelas, colegios, universidades de la mano con otros profesionales que elaboren proyectos con acciones y estrategias efectivas en el marco de la sociedad civil internacional y de las comunidades de vida más próximas. Con base en lo anterior, en el estudio se analizó la migración y diversidad de género para generar la discusión en el ámbito educativo ecuatoriano.

La inexistencia de estudios concretos sobre migraciones y diversidades de género no es más que el resultado de la falta de interés de la sociedad para conocer y entender las particularidades de un grupo social que históricamente ha sido marginado e invisibilizado.

Objetivo de la investigación.

Analizar la migración y su incidencia en la diversidad de género en el contexto educativo ecuatoriano.

Bases teóricas

Migración

Cabanellas (2009), expresa que se entiende por migración:

El paso de un pueblo de un territorio a otro, para establecerse él. Hace énfasis pleno en que debe ser comprendido como un fenómeno de carácter eminentemente colectivo caracterizado por un nivel histórico de profunda transcendencia y connotación, conforme a un plan estratégico, el cual es guiado por un propósito y movido por un firme deseo de mejorar en el ámbito de desarrollo humano (p. 53).

Para Varlez (1927) la migración “es el abandono de un Estado en el que se ha estado viviendo desde el nacimiento o durante mucho tiempo, para dirigirse a otro

Estado, con la intención de establecerse en él de forma duradera (temporal o definitiva)” (p. 20). Con relación a la migración Gómez (2010) indica que:

Tiene dos componentes: la salida o emigración y la entrada o inmigración, puede ocurrir dentro de las fronteras nacionales o fuera de ellas, y, además, puede darse de manera voluntaria o forzada. Es decir, que ha sido un movimiento indispensable a la vida del hombre y le ha custodiado a lo largo de su historia. Tal y como lo señala el autor, “la conformación y estructuración de los pueblos ha obedecido en gran parte a migraciones; por lo tanto, hay que mirar sus causas y efectos desprovistos de prejuicios y pretensiones perversas (p. 84).

Sotomayor-León, Barrios-Miranda y Chininin-Macanch (2019) plantean que:

Las migraciones en todas las épocas son buenas para el desarrollo de las culturas con una visión enriquecedora del conocimiento y para ello me permito sugerir considerar el factor de la preparación académica preferentemente, a efectos de lograr espacios de mayor relieve (p. 7).

Para Castles ob. cit. los procesos migratorios “son procesos de inclusión y exclusión. Estos generan métodos de selección y califican a los inmigrantes como ideales o no. Por lo tanto, el estigma que puede causar esta selección impacta socialmente y laboralmente a sus involucrados” (p. 12). Peralta ob. cit. afirma que la migración:

Siempre es un proceso que entraña dificultades. Empuja al ser humano a habitar otras tierras y lo arrebatada de la suya propia. En las nuevas tierras, el recién llegado se enfrentará con toda clase de obstáculos culturales y económicos que le serán difíciles de superar. Por supuesto, la forma en que se adapte dependerá de sus competencias y el medio en que esté envuelto (p. 16).

Migrante

RAE (2017) “Inmigrante es la persona que llega a un país o lugar distinto al que vivía, en búsqueda de mejores medios de vida” (s/p). Blanco (2000) inmigrante es “un individuo o grupo de personas se convierten en emigrantes cuando abandonan su país, y, a la llegada a uno nuevo, se convierten en inmigrantes” (p. 85).

ONU (2003), establece que:

Se considera migrantes a las personas que viven temporal o permanentemente en un país del cual no son nacionales. El término ‘migrante’ se refiere a los casos en los que la decisión de emigrar ha sido tomada libremente por el individuo en cuestión, sin la intervención de factores externos (p. 18).

Para Portes y Börözc (1998) la migración laboral es una estrategia mediante la cual los trabajadores y sus familias se adaptan a las oportunidades de los mercados laborales en diferentes espacios. Pedone (2000) expresa que los migrantes pueden

burlar o sortear los obstáculos que interponen las políticas públicas que pretenden moldear y controlar estos procesos sociales.

El ser un inmigrante no es una situación fácil, más bien es complicado debido a que es una dificultad a la cual se enfrentan adaptándose a condiciones precarias de trabajo en actividades que requieren de mucho esfuerzo; en la cual debe desarrollar largas jornadas como las que se realizan en el área agrícola, en el servicio doméstico, en la construcción, la hostelería, los cuales son sectores laborales en los que la mayoría de los inmigrantes no se habían desempeñado anteriormente.

Siendo ésta una de las razones por la cual eligen un cierto lugar para establecerse como lo manifiesta Pedone (2005):

los migrantes construyen socialmente representaciones sobre los diferentes lugares de destino, sobre las potencialidades laborales y sobre las ventajas que éstos ofrecen para varones y mujeres. Estas representaciones se confunden, se solapan y entran en conflicto entre sí al arribar a los destinos (p. 112).

Migración internacional

Sostiene Gómez ob.cit. que la migración internacional “es el desplazamiento de personas de un país a otro para ejercer su residencia. Acerca del tiempo de estadía no existe un acuerdo, aunque algunas entidades como el Banco Mundial fijan como fecha mínima de residencia un año” (p. 84).

Pedone ob.cit., señala que: “migración internacional se caracterizaba, fundamentalmente, por un movimiento urbano-rural, por una mano de obra calificada en actividades secundarias y terciarias de muchos de los migrantes de ambos sexos que, en su lugar de destino, se dedicaban a la agricultura” (p. 105).

Para Sotomayor-León, Barrios-Miranda y Chinin-Macanch ob.cit. la migración internacional “es parte de un proceso de ajuste de la economía mundial que, en vez de ser un problema, contribuye a la eficiencia global de la producción y, por consiguiente, no debiera ser alterado por políticas restrictivas o incentivos distorsionadores” (p.3). En tal sentido, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (2019) señala que el “Ecuador lidera el proceso de recepción y acogida de migrantes en la región que, incluso, ha llegado a sobrepasar las capacidades nacionales” (p. 2)

Gómez ob. cit. indica que:

Cuando las personas migran, llevan consigo sus conocimientos, costumbres, ideologías; por eso no se puede reducir la migración a un hecho de competencia salarial entre trabajadores nacionales e inmigrantes y de flujos monetarios simplemente, sino que en ella concurren muchos factores a tener en cuenta para su estudio (p. 84).

En tal sentido, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador ob.cit. afirma que “Necesitamos una respuesta de los organismos cooperantes; hacemos un llamado a la cooperación internacional. (...) No tiene sentido contar con políticas de apertura y

regularización si no tenemos la capacidad de brindar una política de acogida a los migrantes” (p. 2). Ramírez (2018) señala que: “los requisitos para obtener la residencia temporal por dos años con este instrumento son los siguientes: pasaporte, certificado de antecedentes penales, acreditación de medios lícitos de vida y pago de tasas arancelarias” (p. 115).

Causas de la migración

Las causas por las cuales las personas abandonan su país de origen son muy variadas, entre las cuales se puede mencionar la situación económica que son originadas por la pérdida del poder adquisitivo de los ciudadanos. Otras razones son, las situaciones políticas jurídicas que se representan en la inseguridad personal por conflictos internos o de interés que perjudica a la población. También se encuentran los problemas etnológicos derivados de las condiciones raciales de los grupos minoritario; los sexuales, producto de la discriminación por la orientación sexual que practica, entre otros factores.

En este sentido, Courtis, (2011) señala que

la dolarización constituyó un claro atractivo para personas de países de la región también signados por crisis económicas y con altos niveles de pobreza, especialmente peruanos, quienes vieron la posibilidad de cubrir, en ciudades como Cuenca, espacios laborales dejados por la emigración de ecuatorianos hacia los Estados Unidos. También para los ciudadanos colombianos —que son la mayoría de la población extranjera— la dolarización ha sido un atractivo, aunque la llegada del grueso de los colombianos a Ecuador se inscribe en el contexto del conflicto armado interno que asola a dicho país y cabría hablar de flujos mixtos toda vez que la distinción entre migración económica y forzada suele ser borrosa (p. 163).

Otro fenómeno lo explica Pedone ob.cit.

El mito que tiene la gente es que se consigue rápido trabajo, que se gana mucho dinero, que puedes ahorrar, que ahorran y mandan a su familia; entonces, como todas las cosas que te cuentan -que el fulanita se fue y ahora le manda a su esposa tantos dólares, o la fulanita ahora va a mandar a buscar a su esposo y sus hijos-, lo que creo que se da es, me parece, se da a conocer es que el mayor trabajo es el servicio doméstico o cuidar ancianos, entonces son las mujeres las que vienen, es mentada también esta historia (p. 115).

Gómez ob.cit., la migración internacional “puede estar influenciada por fenómenos sociales, políticos, económicos, culturales, educativos y religiosos, entre otros; y naturales. Este puede ser el resultado de la voluntad o de la coerción puede hacerse de manera voluntaria” (p. 85). Otra de las causas es la social ya que, si en una población hay emigrante, este publicita su situación en el nuevo país como mejor que la que tenía, haciendo alarde de su nuevo poder adquisitivo y la vida más tranquila que está llevando. Estas expresiones y definiciones se conjuran en la esperanza, de que en un nuevo país las cosas le irán mejor por encontrarse en

mejores condiciones que el propio, lo cual hace que al momento de partir el emigrante deja la esperanza de que enviará por su familia para reunirse nuevamente y volver a reestablecer el núcleo familiar.

Consecuencia de la migración

Son variadas las consecuencias que generan la inmigración en un país, por cuanto si ésta es programada y se hace de manera sistemática de acuerdo con los planes de crecimiento que presenta el país receptor, no causaría mayores inconvenientes por cuanto los inmigrantes se encargarán de las labores de la economía que la población nativa no le agrada realizar.

El problema radica cuando esta inmigración se hace en oleadas, porque la cantidad de personas que llegan al país receptor no hace posible la asimilación de este contingente de personas, que acapararán las plazas laborales que la población originaria no está dispuesta a realizar, pero también ocupa las plazas de otras áreas que eran de preferencia de los nativos del país.

Esta situación se produce porque los inmigrantes están dispuestos a recibir un menor salario por el trabajo realizado, así como no le da importancia al pago de la seguridad social de la cual está excluido en su gran mayoría. Se crea de esta manera, la discriminación entre los trabajadores nativos y los trabajadores inmigrantes, siendo los últimos los que reciben menores salarios a los establecidos en la normativa legal vigente. En ese sentido, Martínez-Pizarro (2011) indica que:

Los trabajadores migrantes ven más erosionados sus derechos, tornándose una población altamente vulnerable. La desconfianza sobre los inmigrantes se suma a los impactos de la crisis, poniendo en evidencia la rigidez y el formalismo de muchas agendas internacionales sobre migración que obligan a evaluar los recorridos (p. 18).

Ramírez, Linares y Useche (2019) señalan que:

Se ha hecho más visible el malestar de gran parte de la población ecuatoriana. Según una reciente encuesta de opinión, la migración venezolana es considerada como uno de los principales problemas del país, superado por los temas del empleo, la inseguridad, los ingresos económicos y la corrupción. Se dedican al comercio informal, porque estos han visto sus ventas disminuidas por la presencia masiva de migrantes que tratan de solventar su situación económica como vendedores ambulantes (p. 22).

Esta situación se agrava con el incremento de la llegada de inmigrantes de varias nacionalidades al Ecuador, principalmente de países latinoamericanos y más recientemente de venezolanos, quienes han emigrado de su país por la crisis política, económica y social por la cual está atravesando. Esta realidad dio paso a políticas migratorias restrictivas para hacer frente a este flujo desbordado de inmigrante intrarregional.

Diversidad de Género

Para definir el género, se ha hecho una definición biológica y filosófica sobre su concepción. Entre las posturas sobre esta definición destaca la de Haraway (1995) quien indica “que el sexo fue relacionado con la biología (hormonas, genes, sistema nervioso, morfología) y el género con la cultura (psicología, sociología)” (p. 225). Mead (1982) plantea que “las sociedades dividen los rasgos humanos del carácter en dos, los especializados para constituir las actitudes y la conducta apropiadas para cada uno de los sexos y atribuye una mitad a los hombres y otra a las mujeres” (p. 125)

Beasley (2006) establece que:

el término género se ha usado para indicar que la naturaleza no dice necesariamente mucho acerca de la organización de las identidades y prácticas sexuadas. Un cuerpo masculino no necesariamente resulta en una masculinidad social, en una identidad personal considerada masculina. El género en este escenario es visto como una referencia a la construcción social (p. 49).

La concepción centralizada por la historia de la humanidad ha establecido al género como un código biológico, discriminándolo en hombre y mujer; olvidando la definición de acuerdo a su orientación sexual entre los cuales se obtendrá una definición variada, ya no solo como hombre y mujer, sino que aparecen las diversas orientaciones sexuales como heterosexual, homosexual, bisexual, transexual, transgéneros entre otras orientaciones.

La Fundación Huésped (2019) define al género como:

Los aspectos socialmente atribuidos a un individuo, diferenciando lo masculino de lo femenino, en base a sus características biológicas. Es decir que es lo que las sociedades esperan que piense, sienta y actúe alguien por ser varón o por ser mujer. Por ejemplo, se dice que “los hombres no lloran” o que “a las mujeres les gusta la ropa”. Así, el género condiciona los roles, las posibilidades, las acciones, el aspecto físico y la expresión de la sexualidad de las personas (s/p).

Considerando lo reseñado, la diversidad de género, tal y como lo menciona Campoverde Nolivovs et al. (2018):

Este concepto hace relación a las posibilidades que tienen las personas de vivir y reconocer su orientación sexual, así como su identidad y expresión de género. Son llamadas “diversidades”, en plural, para entender la gran variedad que existe en las formas de querer y expresar que las personas demuestran en torno a la sexualidad. Este concepto se integra por las diversidades sexuales, orientación e identidad sexual, así como identidad de género y expresión de género (p. 30).

Gorguet (2008) establece que la sexualidad:

Es la forma en que cada persona expresa sus deseos, pensamientos, fantasías, actitudes, actividades prácticas y relaciones interpersonales y es el resultado de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos, religiosos, espirituales y comunicativos. Existen múltiples expresiones de la sexualidad, tantas como seres humanos (p. 17).

Chávez-Martínez et al. (2017) La orientación sexual “es parte de un proceso de definición del objeto hacia el cual será dirigido el impulso sexual que forma el desarrollo psicosexual, sin que necesariamente se restrinja a este” (p. 63). Money y Ehrhardt (1972) considera el desarrollo psicosexual “se considera como un proceso mediante el cual se desarrolla la identidad de género, el rol genérico y la orientación sexual” (p. 67).

Para el MSP (2016) la orientación sexual es:

La atracción afectiva y erótica que siente una persona hacia otras. La orientación sexual hace referencia a la atracción física, romántica, y/o emocional permanente de una persona por otra. La orientación sexual representa una característica personal que es independiente a la identidad y expresión de género (p. 33).

Campoverde Nolivos et al. ob.cit. establecen que la identidad de género es:

La identificación y expresión de la masculinidad o feminidad de una persona, independientemente de su sexo biológico de nacimiento. Es decir, la identidad de género se refiere al sentido interno que una persona tiene de ser hombre, mujer o algo diferente (p. 34).

Weeks (2000) afirma que la diversidad sexual se refiere al hecho de ser diferente y/o desigual, sugiriendo una distancia respecto a *la norma* que es la heterosexualidad. La diversidad implica un continuum de conductas en el que un elemento no tiene valor más fundamental que cualquier otro

Tomando en cuenta la opinión de estos autores, la diversidad de género permite representar las desigualdades que afectan a mujeres, hombres y personas LGBTI, para lograr la igualdad sustantiva entre los géneros. En la práctica o contexto educativo se realiza a través del impulso y garantía de derechos, que prometen igualdad de proporciones para todas y todos; descartando prácticas discriminatorias, violentas o que eternizan la jerarquía de lo masculino frente a lo femenino. De igual manera, está relacionada con una estrategia útil para favorecer la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y varones también en el mercado laboral. Igualmente, se ofrece como un criterio válido para optimizar los recursos humanos disponibles en profesiones directivas.

Violencia de género

CIDH (2015) señala que

La discriminación es una forma de violencia contra las personas LGBTI y hace referencia a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia hacia una persona por motivos de orientación sexual, identidad de género o expresión de género que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías (p. 29).

Campoverde Nolivos et al. ob.cit. indican que “las escuelas son espacios privilegiados para construir nuevas formas de relación entre las personas, por ello, es el deber de toda la comunidad educativa erradicar todas las formas de discriminación y violencia” (p. 41). Es decir, las instituciones educativas son los espacios establecidos para crear esa convivencia entre las personas diversas, no solo por género u orientación sexual, sino que también por etnias, creencias y demás aspectos diversos que presenten los seres humanos.

El sector educativo ante la migración y la diversidad de género.

La educación es un derecho básico legalmente regido la Declaración Universal y en la Convención sobre los Derechos Humanos. Lo cual justifica el derecho a la educación más allá de un estado-nación concreto. Sullivan y Simonson (2016), exponen que:

El sector educativo es crucial para la prestación de servicios a los inmigrantes y a la diversidad de género. A menudo, como instancia, está constituido por instituciones de socialización con la que interactúan los refugiados, pudiendo proporcionarles una fuente estable de apoyo en tanto se adaptan a una nueva sociedad. Cumplen funciones de prevención en todo tipo de desórdenes y ayudan a mejorar la resiliencia en niños, jóvenes y adultos, con la ventaja añadida en los programas de intervención educativa (poco abundantes) de tener en cuenta factores culturales y contextuales (p. 511).

Tomando en cuenta lo expuesto, ese tratamiento tan favorable como sea posible depende, de las políticas y prácticas en cada contexto educativo nacional, afectando a sus perspectivas y/o trayectorias de ciudadanía, más incierta; en lo que Dryden-Peterson (2016) llama “países vecinos de asentamiento (PVA) -de bajo PIB y donde vive el 86% de los más de 60 millones de refugiados- que en “países de asentamiento lejano (PAL), con un PIB más alto, caso de Canadá, USA o UE” (p. 478). Steiner Khamsi y Waldow (2012), también opinan que:

Se entiende perfectamente el orden de prioridades que manifiestan las personas refugiadas, y los inmigrantes en tránsito, sobre destinos preferidos en los que rehacer su vida y afrontar el futuro. Desde lugares de ciudadanía precaria o, sencillamente, no ciudadanía, a países donde el logro de un estatus de ciudadanía sea legalmente factible. Y en medio de todo ello aparecen,

rutilantes, las posibilidades asociadas a sistemas de formación, toda vez que las políticas educativas han sido ampliamente desterritorializadas (s/n).

Como reconoce Dryden-Peterson ob.cit., “si consideramos en toda su extensión la provisión de educación a los refugiados, lo que descubrimos es una tensión central no resuelta: los refugiados están, al mismo tiempo, dentro y fuera de los estados-nación” (p. 473). Por su parte, Haddad, (2018) sostiene que:

Siendo evidente que existe preocupación por su derecho a una educación digna, lo cierto es que aún el inmigrante no ha logrado un acceso universal. El drama es que los refugiados son ‘no ciudadanos’ y así se les trata pues no disponen de mecanismos para activar mínimos derechos de ciudadanía, incluyendo oportunidades de trabajo, que son las que podrían facilitarles la demostración de sus competencias y su motivación participativa, clásicamente vinculada con lo que sabemos sobre la ciudadanía social (p. 123).

De esta forma, Izquierdo (2017), en la cuestión del trabajo del sector educativo en relación a la situación migratoria y la diversidad de género menciona tres desafíos concretos que ponen sobre aviso:

El bloqueo social, el educativo y el democrático, de modo que el primero, a saber, las dificultades de la movilidad social ascendente de los progenitores repercuten en las actitudes y en las aptitudes de los hijos escolarizados., que se ven desviados de la enseñanza superior hacia otras enseñanzas formales y profesionales, y eso se hace prescindiendo de cuales sean sus capacidades intelectuales. Lo cual se agrava especialmente en las crisis económicas, pues un factor estructural (por el lado de la demanda) es la sobrerrepresentación de las personas migrantes en sectores sensibles a tales ciclos, caso de la construcción o los servicios (p. 17).

Aunado a la problemática que presentan los inmigrantes, se introduce también en el campo educativo la discriminación por la orientación sexual, tal como lo establece Campoverde Nolivos et al. ob.cit.

la discriminación y la violencia en el ámbito educativo se expresan, en la mayoría de los casos, por medio del acoso escolar por diversidad sexo genérica, que se produce cuando una estudiante o un estudiante gay, lesbiana, bisexual, transexual o intersexual, percibido como tal, está expuesto de manera repetida y durante largo tiempo a acciones negativas por parte de sus pares, debido al uso de poder en las relaciones interpersonales (p. 42).

En concordancia con lo expuesto, se puede colocar a la educación, como un elemento fundamental para la integración del inmigrante a su nuevo contexto sociocultural, en el cual sus hijos podrán recibir una educación de calidad con las garantías de igualdad y la protección que le suministra el marco legal vigente. Adicionalmente debe ser un actor principal en cuanto a la eliminación de la discriminación de las personas por su orientación sexual o diversidad de género que

éste tenga. Se garantiza así, una vida libre de segregación y discriminación social por su orientación sexual.

Metodología

El estudio se basó en el paradigma positivista, en un enfoque cuantitativo de tipo documental, en un nivel descriptivo. Para el desarrollo de la misma se utilizó, como técnica de recolección de datos, el fichaje y como instrumento la ficha de contenido. La técnica de análisis de los datos fue el análisis de contenido.

Desarrollo

Las personas inmigrantes con una orientación sexual o diversidad de género se encuentran amparadas en su estadía en la República del Ecuador, puesto que en la actualidad cuenta con un marco normativo y legal, que avala la migración y diversidad de género. Este marco legal está encabezado por la Constitución de la República como ley madre, al igual que un conjunto de leyes y convenios internacionales, además de los planes nacionales de desarrollo y los programas estatales para erradicar la violencia de género, el respeto a la diversidad y derechos de refugiados e inmigrantes, las cuales procuran equidad social.

En ese sentido, Cecchini y Rico (2015) indican que:

La igualdad en la seguridad social debe entenderse a la luz de la interdependencia y la indivisibilidad de los derechos humanos, principios que no solo representan un horizonte ético, sino que tienen implicaciones jurídicas concretas para los Estados. Es así que, una vez reconocidos los derechos económicos, sociales y culturales, la ciudadanía social no puede plantearse como secundaria respecto de la ciudadanía civil o política (p. 36).

Derechos de la migración y de la diversidad de género u orientación sexual

En cuanto a los derechos de los migrantes y de las personas con diversidad de género u orientación sexual esta se encuentra resguardada por una serie de normativas y programas nacionales para garantizar la igualdad de oportunidades en su permanencia en el país.

La Constitución de la República de Ecuador (2008) como ley suprema de la República en su artículo 9, establece que “Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución” (p.10). Asimismo, se encuentra la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2016), la cual integra por su parte toda la normativa en materia de movilidad humana que existe en La República de Ecuador desde el año de 1970. En su artículo 2, titulado principios, garantiza la igualdad de derechos entre extranjeros y ecuatorianos. Prohíbe todas las formas de discriminación, entre las cuales están las discriminaciones por la condición migratoria, el sexo y el género de las personas. De la misma forma, la Ley rige a la vez las personas ecuatorianas en el exterior y las personas extranjeras en el país.

Con estas normativas, se persigue la igualdad de oportunidades y esfuerzos que debe realizar el estado para garantizar el bienestar de la población ecuatoriana y no ecuatoriana que se encuentre en el territorio nacional. Adicional, vela por el

estado de los ciudadanos ecuatorianos que se encuentren en el exterior en calidad de emigrantes.

Adicionalmente, se tiene la Ley orgánica que regula a las compañías que financien servicios de atención integral de salud prepagada y a las de seguros que oferten cobertura de seguros de asistencia médica (2014), esta ley tiene como objeto normar el funcionamiento de las compañías que financien servicios de atención integral a la salud prepagada y controlar la prestación de dichos servicios para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los usuarios. El artículo 20 de la normativa ob.cit. titulado *Cobertura en razón de las personas* prohíbe toda forma de discriminación y dispone que no se admitirá criterios de sexo o de condición migratoria (entre otros criterios) como motivo de rechazo de cobertura o de suscripción o renovación de los contratos, lo que protege el derecho a la salud de las mujeres migrantes.

Otro instrumento que garantiza la igualdad y los derechos de los inmigrantes en el Ecuador es la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2008), instrumento legal tiene como objeto garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana de todas las personas que se encuentran en el territorio ecuatoriano. Su derecho de participar en los asuntos públicos se basa en los principios de igualdad y de respeto a la diferencia, así se refleja en el artículo 4 de la LOPC ob.cit., "sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad", lo que significa que las mujeres migrantes tienen el mismo derecho de participar en asuntos públicos que las otras personas.

Protección de los migrantes y de la diversidad de género u orientación sexual

En cuanto a los instrumentos legales que se oponen a la discriminación de los inmigrantes y por razones de diversidad de género u orientación sexual están:

La Constitución de la República de Ecuador (2008), en su artículo 11 de la norma suprema ecuatoriana garantiza formalmente la igualdad de derechos de las mujeres migrantes, por cuanto indica que:

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación (pp.11-12).

Adicional a la ley madre, se tiene que Ley Orgánica de Comunicación (2011), la cual tiene como objeto regular el ejercicio de los derechos a la comunicación. El artículo 10 de la normativa se refiere a las normas deontológicas que deben respetar las personas que participan en el proceso comunicacional, entre las cuales

“abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios” (p.3). En virtud del artículo 60 de la ley, el contenido discriminatorio debe entenderse por todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de sexo o condición migratoria (entre otras razones) o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación.

Adicional a las leyes citadas, también se tiene el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (2017), el cual regula el régimen administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad pública ciudadana y de orden público. Se define, en el artículo 289 en su numeral 26, que discriminar a una persona por razón de sexo o de condición migratoria (entre otras razones) es constitutivo de falta grave. Según lo citado en el artículo anterior, un servidor policial puede ser sancionado por haber discriminado a una persona por ser mujer migrante.

El Código Orgánico Integral Penal de Ecuador (2013), en la sección titulada Delitos contra el derecho a la igualdad, sanciona a la persona que discrimine o que cometa actos de violencia física o psicológica de odio hacia otra persona en razón de "su nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad, o estado de salud" (s/n), con una pena privativa de libertad de uno a tres años. El Código Penal sigue así la misma línea que el artículo 11 de la Constitución de 2008, garantizando el derecho a la igualdad de las mujeres migrantes.

Garantía a la educación de los inmigrantes y de las personas con diversidad de género u orientación sexual

En cuanto a garantizar el derecho al estudio por parte de los inmigrantes y las personas por su diversidad de género u orientación sexual se tiene el siguiente marco legal:

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (2010), la cual tiene como objeto, garantizar el derecho a la educación y determina los principios que orientan la educación ecuatoriana. Tomando en cuenta el artículo 2 de la Ley, la educación debe basarse

en la transmisión y práctica de valores que promuevan la libertad personal, la democracia, el respeto a los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad de género, generacional, étnica, social, por identidad de género, condición de migración y creencia religiosa, la equidad, la igualdad y la justicia y la eliminación de toda forma de discriminación (p.9).

Asimismo, está la Ley Orgánica de Educación Superior (2010), instrumento jurídico que regula el Sistema de Educación Superior en el país. La normativa tiene como objeto garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso del sistema sin discriminación alguna. El artículo 70 de la Ley, titulado *principio de igualdad de*

oportunidades, protege al derecho a la educación superior de las mujeres migrantes, disponiendo que el principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior:

Las instituciones del sistema de educación superior adoptarán políticas y mecanismos para promover el ingreso de mujeres a carreras a las cuales tienen bajo nivel de participación relacionado con las ciencias exactas y otras carreras no tradicionales, y promoverá la participación de los migrantes, indígenas, afroecuatorianos, montubios, de la población urbano-marginal, los sectores con limitaciones económicas y en general de los grupos históricamente excluidos (p. 28).

Con estos y otros instrumentos legales nacionales, regionales, locales e internacionales se garantizan los derechos de los migrantes y las personas con diversidad de géneros u orientación sexual diferente, encabezados por la Constitución del Ecuador quien reconoce el derecho de las personas a migrar, y dispone que no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

Conclusión

Los inmigrantes poseen garantizados, sus derechos fundamentales y el estado ecuatoriano tiene el deber de hacer valer estas garantías constitucionales, para evitar la discriminación que se ha observado desde hace algún tiempo contra las personas que provienen de países hermanos suramericanos, por cuanto sienten los ciudadanos de las naciones receptoras que están siendo desplazados en su propio país.

Es de hacer notar, que el aumento en la oleada de inmigrantes que se ha producido en los últimos años, ha sido un detonante para la generación de prejuicio contra los migrantes que llegan al país. Por lo cual hay que aumentar la lucha contra la xenofobia y la discriminación que se ha presentado en contra de las personas venidas de otros países hermanos, debe ser contrarrestada con una política certera de comunicación y sensibilización de la comunidad haciéndoles recordar que anteriormente los ecuatorianos eran emigrantes y buscaban apoyo en otros países hermano.

En cuanto a la diversidad de género u orientación sexual diferente se tiene que en el estado ecuatoriano existe toda una base normativa, con la cual la República del Ecuador ampara la diversidad de género, desde el punto de vista jurídico, encabezados por la constitución nacional, así como las garantías a su libre desarrollo y compenetración social.

La educación juega un papel de primera fila, por cuanto es en sus aulas que se debe dar el debate en temas sobre la formación y fortalecimiento en el contexto de la migración, la diversidad de género y los valores humanos de igualdad, respeto, tolerancia, pluralismo, cooperación y corresponsabilidad social para el reconocimiento positivo de inmigrantes, también de la necesaria presencia en todos los aspectos de orden social. Estas acciones ayudarán a erradicar todo tipo de discriminación y violencia contra los inmigrantes y las personas con diversidad de género. Igualmente se debe abrir un debate en el contexto educativo ecuatoriano,

para el fortalecimiento de la igualdad, la tolerancia, el pluralismo, el reconocimiento al inmigrante, respeto a las diferencias de género en la sociedad.

Referencias

- ACNUR (2011). Política del Ecuador en materia de refugio. En la protección internacional de refugiados en las Américas. Editorial Mantis Comunicación. Quito – Ecuador. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet20sp.pdf>
- Beasley, Ch. (2006). Gender and Sexuality, Critical Theories, Critical Thinkers. London: Sage.
- Blanco, C. (2000). “Las migraciones contemporáneas”. Ciencias Sociales, AlianzaEditorial. Madrid.
- Cabanellas de Torres, G. (2009). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Buenos Aires Heliasta.
- Campoverde Nolivos, M., Paz Enríquez, D., Solís Martínez, D., Valderas Solaligue, M. (2018). Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género en el sistema educativo nacional. Consejo nacional para la igualdad de género. Quito. Recuperado de: <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Gu%C3%ADa%20Orientaciones%20diversidad,%20enero%202019.pdf>
- Castles, S. Delgado, R. (2007). Migración y desarrollo: perspectivas desde el sur. Universidad Autónoma de Zacatecas, México.
- Castro, M. (2010). La Educación sexual como política de Estado en Cuba. Memorias del I Seminario Internacional Sexualidades, Diversidad Sexual y Derecho Humanos, Caracas, Venezuela.
- Cecchini, S. y M. Rico (2015), “El enfoque de derechos en la protección social”, Instrumentos de protección social: caminos latinoamericanos hacia la universalización, Libros de la CEPAL, 136S. Cecchini y otros (eds.), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- Chávez Martínez, M., Zapata Salazar, J., Petrzalová Mazacová, J. y Villanueva Ibarra, G. (2017). La diversidad sexual y sus representaciones en la juventud. Revista Psicogente, 21(39). Colombia. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/psico/v21n39/0124-0137-psico-21-39-00062.pdf>.
- CIDH (2015). Violencia contra personas gay, lesbianas, bisexuales, trans e intersex en América Latina. Organización de Estados Americanos.
- Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (2017). Recuperado de: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2018/05/C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-de-Entidades-de-Seguridad-Ciudadana-y-Orden-P%C3%BAblico.pdf>

Código Orgánico Integral Penal (2013). Recuperado de: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf

Constitución de la República de Ecuador (2008). Publicada en el Registro Oficial 449. Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Courtis, C. (2011) Marcos institucionales, normativos y de políticas sobre migración internacional en Argentina, Chile y Ecuador. En Migración internacional en América Latina y el Caribe. Nuevas tendencias, nuevos enfoques. Martínez Pizarro, J. (2011). CEPAL. Chile. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35288/1/S1100998_es.pdf

Dryden Peterson, S. (2016). Refugee education: the crossroads of globalization. Educational Researcher, 45 (9). Recuperado de: <https://dash.harvard.edu/bitstream/handle/1/30194044/Refugee%20Education.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fundación Húésped (2019). Diversidad Sexual y Género. Recuperado de: <https://www.huesped.org.ar/informacion/derechos-sexuales-y-reproductivos/tus-derechos/diversidad-sexual-y-genero/+&cd=4&hl=es&ct=clnk&gl=pe>

Gómez Walteros, J. (2010). La migración internacional. Teorías y enfoques, una mirada actual. Revista Semestre Económico 13(26). Universidad de Medellín. Medellín Colombia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1650/165014341004.pdf>

Gorguet, I. (2008). Comportamiento sexual humano. Santiago de Cuba, Cuba: Editorial Oriente.

Haddad, E. (2018). The refugee in international society. Between sovereigns. Cambridge, UK, Cambridge University Press. Recuperado de: https://www.carnegiecouncil.org/publications/journal/23_2/reviews/001/_res/id=Attachments/index=0/The_Refugee_in_International_Society.pdf

Haraway, D. (1995). Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza. Madrid: Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer.

Izquierdo, A. (2017) La política inmigratoria española en el nuevo escenario: consideraciones y propuestas. Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega. Recuperado de: http://consellodacultura.gal/mediateca/extras/Texto_antonio_izquierdo_maquetado.pdf

Laguarda, R. (2014). De sur a norte. Chilangos gays en Toronto, Instituto Mora, México.

Ley Orgánica de Comunicación (2011). Recuperado de: https://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/ley_organica_comunicacion.pdf

Ley Orgánica de Educación Intercultural (2010). Recuperada de: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_leyeducacionintercultural_ecu.pdf

Ley Orgánica de Educación Superior (2010). Recuperada de: <https://www.uta.edu.ec/v2.0/pdf/externos/leyorganica.pdf>

Ley Orgánica de Movilidad Humana (2016). Oficio No. T.7166-SGJ-17-0100.
Recuperado de:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10973.pdf>

Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2008). Recuperado de:
https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org6.pdf

Ley orgánica que regula a las compañías que financien servicios de atención integral de salud prepagada y a las de seguros que oferten cobertura de seguros de asistencia médica (2014). Recuperado de:
https://oig.cepal.org/sites/default/files/2016_leyseguromedico_ecu.pdf

Martínez Pizarro, J. (2011). Migración internacional en América Latina y el Caribe. Nuevas tendencias, nuevos enfoques. CEPAL. Chile. Recuperado de:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35288/1/S1100998_es.pdf

Mead, M. (1982). Sexo y temperamento. Barcelona: Paidós.

Money, J. & Ehrhardt, A. (1972). Man and woman, boy and girl. Baltimore: Johns Hopkins University Press.

MSP (2016). Manual de atención en salud a personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersex (LGBTI). Quito. Ministerio de Salud Pública.

ONU. (2003). Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios, y de sus Familiares. New York. editorial ONU.

Pedone, C. (2000). "Globalización y migraciones internacionales. Trayectorias y estrategias migratorias de ecuatorianos en Murcia, España". Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, 69. Recuperado de: <http://www.ub.es/geocrit/sn-69-49.htm>

Pedone, C. (2005). Tú siempre jalas a los tuyos. Cadenas y redes migratorias de las familias ecuatorianas hacia España. En Herrera, G., Carrillo, M. y Torres, A. *La migración ecuatoriana: transnacionalismo, redes e identidades*. Quito: FLACSO-Ecuador/Plan migración, comunicación y desarrollo. Recuperado de: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=20287>

Peralta, R. (2019). Los inmigrantes venezolanos y su cambio de estatus social en la actividad de servicios en Quito. El caso de Cabify y Uber. Tesis presentada ante el Instituto de Altos Estudios Nacionales la Universidad de Posgrado del Estado para optar al título de magister en relaciones internacionales y diplomacia con mención en política exterior. Quito. Recuperado de:
<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4938/1/LOS%20INMIGRANTES%20VENEZOLANOS%20Y%20SU%20CAMBIO%20DE%20ESTATUS%20SOCIAL%20EN%20LA%20ACTIVIDAD%20DE%20SERVICIOS%20EN%20QUITO.%20.pdf>

Pichardo Galán, J. (2003). Migraciones y opción sexual. En "Sexualidades, diversidad y control social", Oscar Guasch y Olga Viñuales (eds.). Barcelona: Bellaterra.

Portes, A. y Börözc, J. (1998). "Migración contemporánea. Perspectivas teóricas sobre sus determinantes y sus modalidades de incorporación". G. Malgesini, comp., Cruzando fronteras. Migraciones en el sistema mundial. Barcelona, Icaria- Fundación Hogar del empleado.

Ramírez J., Linares, Y. y Useche E. (2019). Geo) políticas migratorias, inserción laboral y xenofobia: migrantes venezolanos en Ecuador. En Cécile Blouin Después de la Llegada. Realidades de la migración venezolana. Lima. Recuperado de: <https://www.academica.org/jacques.ramirez/22.pdf>

Ramírez, J. (2018) "Estado, Burocracia y Migración intraregional en Ecuador. El Acuerdo de Residencia Mercosur. Revista ANDULI 16, Universidad de Sevilla. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6376497>

RAE (2017). Diccionario de la real academia de la lengua española. Alianza Editorial. Madrid.

Secretaría Técnica Planifica Ecuador (2019) Autoridades analizan la problemática de la migración en Ecuador y su integración en la política pública. Recuperado de: <https://www.planificacion.gob.ec/autoridades-analizan-la-problematica-de-la-migracion-en-ecuador-y-su-integracion-en-la-politica-publica/>

Sotomayor León, D., Barrios Miranda, A. y Chinín Macanch, M. (2019). Consecuencias de la migración ecuatoriana. Revista Universidad y Sociedad 11(4) Cienfuegos. Cuba. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400458&lng=es&nrm=iso

Steiner Khamsi, G. y Waldow, F. (eds.) (2012). World yearbook of education. Policy borrowing and lending. New York, NY, Routledge.

Sullivan, L. y Simonson, R. (2016) A systematic review of school-based socio-emotional interventions for refugee and war-traumatized youth. Review of Educational Research, 86 (2).

Varlez, L. (1927). Les migrations internationales et leur réglementation. Recueil de Course de l'Académie de Droit International.

Weeks, J. (2000). Sexualidad. México: Paidós.